

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 91 - 2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 31 de julio de 2017

VISTOS: Resolución Presidencial N° 127-2017-UNDC, Oficio No.212-2017-UNDC/CO/P/VPAC; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 125-2017- UNDC, de fecha 13 de julio 2017 se aprobó llevar a cabo el concurso público docente para el semestre académico 2017-II de la Universidad Nacional de cañete, para lo cual también se aprobó las bases, reglamento y cronograma.

Que, el numeral 26.2 del Artículo 26 de la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2017,¹ autoriza al Ministerio de Educación con cargo a su presupuesto institucional efecto 207-2017-MINEDU, el Ministerio de Educación aprueba la "Norma Técnica para la solicitud, evaluación asignación y gestión de recursos para la contratación de personal docente en las Universidades Públicas para el año 2017".

Que, en cumplimiento de lo señalado en la Ley N° 30518, mediante Decreto Supremo N° 208-2017- EF; publicado en el diario oficial "El Peruano" el 14 de julio del 2017, el Gobierno Central, transfiere a la Universidad Nacional de Cañete, la suma de S/.312, 887.00 Soles, para financiar la contratación de personal docente universitario de pregrado para el periodo de julio a diciembre.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 127-2017-UNDC, de fecha 19 de julio de 2017, se aprobó la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 208-2017-EF.

Que, en cumplimiento a lo normado en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2017; Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU; y Decreto Supremo N° 208-2017- EF, el Vicepresidente Académico de la



¹ Asimismo, autorizase al Ministerio de Educación con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las universidades públicas mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Educación, a solicitud de este último, para financiar las plazas de docentes universitarios creadas y validadas en el presente año fiscal conforme a lo establecido en el literal f) del numeral 8.1 del artículo 8 de la presente Ley.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 91 - 2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 31 de julio de 2017

Universidad Nacional de Cañete, mediante Oficio N° 212-2017-UNDC/CO/P/VPAC, de fecha 26 de julio de 2017, solicita se deje sin efecto la Resolución Presidencial N° 125-2017-UNDC, de fecha 13 de julio de 2017, antes señalado, a fin de reformular las bases, reglamento, cronograma y cuadro de plazas del concurso público para la contratación de docentes del semestre académico 2017-II, adecuándolo a los criterios establecidos en la Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU, en lo que corresponda; y solicitando en consecuencia, se apruebe dichos documentos reformulados.

Que, el Artículo 79° de la Ley Universitaria N° 30220 señala que los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde.

Que, el numeral 8.3 del Artículo 80° del mismo marco normativo descrito, establece que los docentes contratados son aquellos que prestan servicio a plazo determinado en los niveles y condiciones que fijan el respectivo contrato; así mismo el Artículo 83° señala que "La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad. Concordante con el Artículo 73° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, mediante Informe No 0587-2017-DGPPI/UNDC, la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Cañete, otorga la respectiva disponibilidad presupuestal, detallando que la disponibilidad es: en el marco del Decreto Supremo N° 208-2017-EF, por la suma de S/. 312, 887.00, con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; y, con el presupuesto institucional de la universidad, la atención será por la suma de S/. 635,526.03 con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N°033-2016-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, y demás normas concordantes; y en cumplimiento de la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2017; Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU; y Decreto Supremo N° 208-2017- EF, y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de julio del año 2017; la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 125-2017 UNDC, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 91 - 2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 31 de julio de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la nueva convocatoria para el concurso público para la contratación de docentes 2017-II de la Universidad Nacional de Cañete.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que dieciocho (18) plazas convocadas serán financiadas con el presupuesto transferido por el Decreto Supremo N° 208-2017-EF; y, cuarenta y ocho (48) serán financiadas con el presupuesto institucional de la Universidad Nacional de Cañete.

ARTICULO CUARTO: APROBAR las Bases, Reglamento y Cronograma del Concurso Público para la contratación de Docentes 2017-II de la Universidad Nacional de Cañete, que consta de noventa y cuatro (94) folios que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional y Comunicación de la Universidad Nacional de Cañete, la publicación en un diario nacional de mayor circulación, así como en la página Web Institucional el presente concurso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.




DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete




ABOG. ABAD OSNAYO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Distribución:
Presidencia
Vicepresidencias (02)
Dirección General de Administración
Dirección General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
Oficina de Sistema de Información y Tecnología de la Información (Portal de Transparencia)
Oficina de Gestión del Talento Humano
Oficina de Imagen Institucional y Comunicación
Archivo
ADV/Sec.Gral.